



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

AVISO DE DESLINDES DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Deslinde y Medición de terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "BOCA DE LA CAÑADA DEL VENADO" o "YORIGIOVE".

—★—

Deslinde y Medición de terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS DIVISADEROS" o "TERRENOS DE LOS BUENOS".

—★—

Deslinde y Medición de terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS DIVISADEROS" o "TERRENOS DE LOS BUENOS".

—★—

Deslinde y Medición de terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL PROGRESO".

—★—

Deslinde y Medición de terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL TOMATE".

—★—

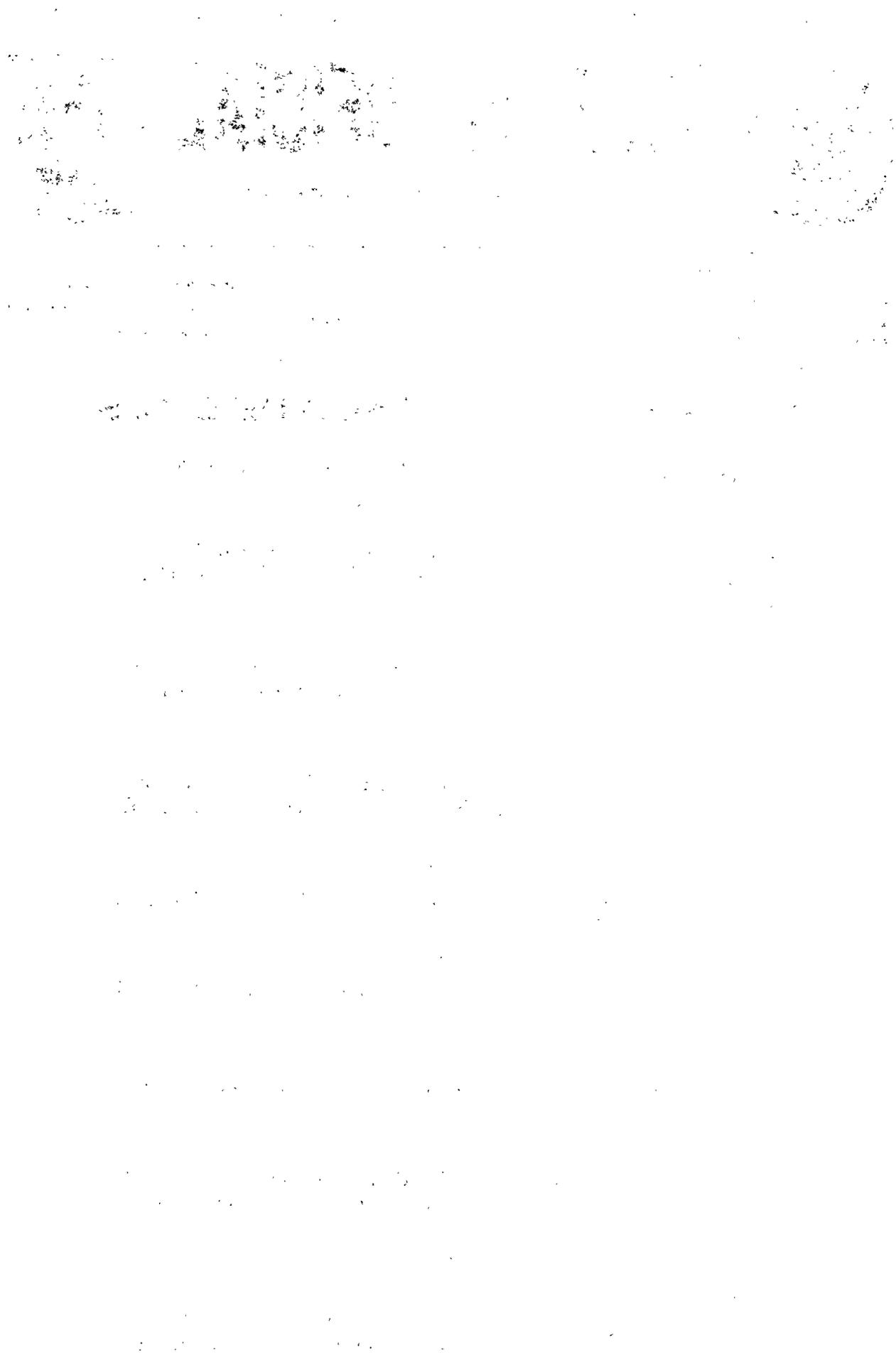
Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LAS TINAJITAS".

—★—

DECLARATORIA de Nacionalización de Bienes relativa al inmueble que ocupa la capilla de San José de Magdalena, ubicado en el Municipio de Mulegé, B.C.S.

—★—

Se hace del conocimiento a las personas con adeudos por concepto de infracciones al Reglamento de Tránsito Municipal, que se les concede un plazo de CINCO DIAS hábiles para que liquiden sus adeudos.



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 299404 de fecha 21 de junio de 1979 y ratificado mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "BOCA DE LA CAÑADA DEL VENADO" o "YORIGIOVE", solicitado por la C. JOVITA CARDOZA HERNANDEZ y ocupado por la C. CECILIA ANGULO LUCERO con expediente instaurado No. 111990, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 50-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: Predio denominado "BOCA DE LA CAÑADA DEL VENADO" ocupado por el C. ALFREDO CESAR ARAIZA OLAVE y el predio denominado "LAS DELICIAS" ocupado por la C. Ma. LUISA MOYRON DE CERECER.
- AL SUR: Predio denominado "LAS DELICIAS" ocupado por la C. Ma. LUISA MOYRON DE CERECER y Zona Federal Marítima del Océano Pacífico.
- AL ESTE: Predio denominado "LAS DELICIAS" ocupado por la C. Ma. LUISA MOYRON DE CERECER.
- AL OESTE: Predio denominado "BOCA DE LA CAÑADA DEL VENADO" ocupado por el C. ALFREDO CESAR ARAIZA OLAVE y Zona Federal Marítima del Océano Pacífico.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S. a, 9 de Noviembre de 1984.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DE DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
Agraria
ING. FERNANDO BRETICHE ZAMBADA.
Baja California Sur

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.
ING. MARGARITO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUB-DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462045 de fecha 6 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL TOPEPE", solicitado por el C. JOSE JESUS DIVENI HIDALGO y ocupado por el C. RICARDO CARBALLO MURILLO con expediente instaurado No. 126460, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie -- aproximada de 100-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: Predio denominado "CERRO PRIETO", ocupado por el C. RAUL OLACHEA LUCERO y "EL TEPETATE", ocupado por el C. DIONICIO CARBALLO FELIX.
- AL SUR: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL ESTE: El predio denominado "EL TEPETATE", ocupado por el C. DIONICIO CARBALLO FELIX.
- AL OESTE: El predio denominado "CERRO PRIETO", ocupado por el C. RAUL OLACHEA LUCERO y N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIA NO", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de la Paz, Baja California Sur, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo #708 pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciarse el Deslinde, no concurren al mismo, se les tenderá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S. a 10. de Noviembre de 1984.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.
ING. MARGARITO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 298355 de fecha 9 de mayo de 1979, y ratificado mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS DIVISADEROS" o TERRENOS DE LOS BUEYES", solicitado y ocupado por el C. RAYMUNDO CARBALLO CARBALLO con expediente instaurado No. 111816, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

AL NORTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

AL SUR: Predio denominado "LOS DIVISADEROS" o TERRENO DE LOS BUEYES" ocupado por el C. ANTONIO ABELARDO CARBALLO CARBALLO. y N.C.P.E. Ley Fed. de Ref. Agraria No. 1.

AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y el predio denominado "LOS DIVISADEROS" o TERRENOS DE LOS BUEYES" ocupado por el C. ANTONIO ABELARDO CARBALLO CARBALLO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren el mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S. a, 8 de Noviembre de 1984.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA
Delegación

California

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS Nacionales.

ING. MARGARETO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL PROGRESO", solicitado por el C. PABLO CARBALLO CASTRO y ocupado por la C. SEVERIANA CARBALLO VDA DE CARBALLO con expediente instaurado No. 112253, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL SUR: Predio denominado "SAN RAFAEL DE LOS INOCENTES" ocupado por la C. Ma. DE JESUS MIRANDA CARBALLO.
- AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y el predio denominado "SAN RAFAEL DE LOS INOCENTES" ocupado por la C. Ma. DE JESUS MIRANDA CARBALLO.
- AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



La Paz, B.C.S. a, 10. de Noviembre de 1984

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO y NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

ING. DEIBANNO APACHE ZAMBADA
California Sur

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.

ING. MARGARITO DZIB CHI.

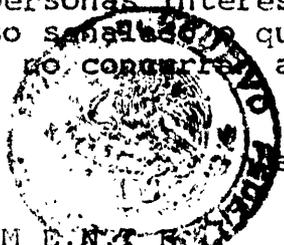
AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUB'DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 298351 de fecha 9 de mayo de 1979, y ratificado mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que en conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominada "LOS DIVISADEROS" o "TERRENO DE LOS BUEYES", solicitado y ocupado por el C. ANTONIO ABELARDO CARBALLO CARBALLO con expediente instaurado No. 111817, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y el predio denominado "LOS DIVISADEROS" o "TERRENO DE LOS BUEYES" ocupado por el C. RAYMUNDO CARBALLO CARBALLO.
- AL SUR: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y el predio denominado "SAN RAFAEL DE LOS INOCENTES" ocupado por la C. Ma. DE JESUS MIRANDA CARBALLO.
- AL ESTE: Predio denominado "LOS DIVISADEROS" o "TERRENO DE LOS BUEYES" ocupado por el C. RAYMUNDO CARBALLO CARBALLO y el N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y el predio denominado "EL TEPETATE" ocupado por el C. DIONICIO CARBALLO FELIX.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no comparecieron al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



La Paz, B.C.S. a, 8 de Noviembre de 1984.

AGENCIAMIENTO DE SUFRAGIO ELECTIVO, NO REELECCION EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

ING. FERNANDO ANTECHE BARRERA
California Sur,

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.

ING. MARGARITO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 298266 de fecha 4 de mayo de 1979, y ratificado mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LAS TINAJITAS", solicitado por el C. PABLO CARBALLO CASTRO y ocupado por el C. RODOLFO CARBALLO CARBALLO con expediente instaurado No. 59131, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has. y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL SUR: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S. a, 7 de Noviembre de 1984

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

ING. ~~FRANCO ARTECHE~~ ZAMBADA

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.

ING. MARGARITO DZIB CHI.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Declaratoria de Nacionalización de Bienes relativa al inmueble que ocupa la capilla de San José de Magdalena, ubicado en el Municipio de Mulegé, B.C.S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION DE BIENES

MARCELO JAVELLY GIRARD, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional y conforme a lo establecido en el artículo 37 Fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 Fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y

CONSIDERANDO:

1.—Que el inmueble que ocupa la capilla de "San José de Magdalena", ubicado en el Poblado

de San José de Magdalena, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 Constitucional, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 107/2 S.F., 1/11145 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

2.—Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de la Materia porque:

a).—En el informe de datos estadísticos que obra en autos, consta que la fachada de la capilla es sencilla de material aparente, con techumbre a dos aguas y un arco de concreto enmarcando la entrada; en su parte lateral cuenta con una pequeña torre de cúpula piramidal y remate de cruz. En su interior, su presbiterio lo conforma una plataforma de 0.15 metros de altura, contando con un altar sencillo de cemento y ábside plano.

Los materiales usados en la construcción de la capilla son: En cimentación piedra rústica; en muros block de cemento y aplanados de mezcla; en pisos cemento pulido; en techos lámina de acero galvanizado sobre estructura de madera; en puertas y ventanas madera y perfil de fierro.

b).—El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c).—Tiene una superficie total de 412.50 metros cuadrados; una superficie cubierta de 162.75 metros cuadrados y una superficie descubierta de 249.75 metros cuadrados. Colinda al Norte en 25.00 metros con calle sin nombre; al Sur en 25.00 metros con calle sin nombre; al Oriente en 16.50 metros con calle sin nombre; y al Poniente en 15.50 metros con calle sin nombre.

d).—Según los datos estadísticos que obran en autos, el inmueble de que se trata tiene un valor estimativo de \$579,750.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.).

e).—En el interior de la capilla existen diversos bienes muebles que fueron inventariados, según consta en el expediente relativo.

f).—En virtud de que no existen colindantes que pudieran oponerse al presente procedimiento de Nacionalización no se efectuaron las notificaciones previstas en el artículo 26 de la Ley de la Materia.

g).—En el expediente obra el certificado de no inscripción sin número de fecha 15 de noviembre de 1982, expedido por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Santa Rosalía Estado de Baja California Sur.

3.—Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.—Declarase la nacionalización del inmueble a que se ha hecho referencia, ya que es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 Constitucional y se han satisfecho todos los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.—Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.—Inscribese el inmueble ocupado por la capilla de "San José de Magdalena" en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Santa Rosalía, Estado de Baja California Sur y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.—Cúmplase.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 1984.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.—El Director General de Asuntos Jurídicos, Joaquín Álvarez Vázquez.—Rúbrica.

Al Calce un Sello con el Escudo Nacional
que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder
Judicial del Estado de Baja California Sur.—
Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado I de
Primera Instancia del Ramo Civil.— La Paz,
Baja California Sur.

EDICTO

El señor MANUEL TRASVIÑA NAVARRRO, ha promovido ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial, Diligencias de Información Ad-Perpetuam Número 751/984, tendientes a comprobar que se ha convertido en propietario por prescripción de un Lote de Terreno Rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en la Delegación de San Antonio, Baja California Sur, con una superficie de: 421-57-36.5 Hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:— Del Punto 6-7-N 77°51'44"W, 1,398.11 Metros y del Punto 7-3-N 57°20'11"W, 2,452.33 Metros, y del Punto 3-4-N 65°06'43"E, 2,405.73 y del Punto

4-6-S 25°24'53"E, 2,911.92 Metros, colindando por el Norte, con Ejido El Triunfo, por el Sur, con el Ejido El Rosario, por el Este, con el Ejido El Triunfo y por el Oeste, El Ejido El Rosario.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C., 18 de Octubre de 1984

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Lic. RAMON MOLINA TORRES

Base del remate
Valor del avalúo.

cimiento a las personas que abajo se señalan, que en virtud de que no se han por concepto de infracciones derivadas por violación al Reglamento de Tránsito se notificado por medio de los periódicos que se editan en esta ciudad desde se les concede un plazo de CINCO DIAS hábiles para que liquiden sus adeudos - advertido de que, de no hacerlo, se rematarán los bienes en garantía para su conformidad en lo dispuesto por los artículos 117, 121, 126, 156 y 157 y demás Estado vigente.

Marca, Modelo, Tipo, Núm. de Motor etc.	Importe del Crédito.	-Base del remate Valor del avalúo.
Vagoneta marca Ford, Mod. 1967, color Azul y Blanco, Reg. Fed. 80-515866	\$ 12,369.00	\$ 10,000.00
Pick-up Chevrolet, Mod. 1958, color rojo.	11,560.00	5,000.00
Ford, Modelo 1968, tipo Hard-top, color Azul Marino, Reg. Fed. 8-337709.	10,276.00	9,000.00
Marca Chevrolet, Mod. 1966, color Azul Cielo, Tipo Guayín, Motor 156V86L128750, Ford, modelo 1967, color blanco, tipo guayín, Reg. Fed. 8-536931.	10,293.00	10,000.00
Ford, modelo 1967, color azul cielo, tipo Guayín	9,938.00	5,000.00
-Chevrolet vega, modelo 1968, color café y amarillo, tipo vagoneta.	10,513.00	6,000.00
Ford, Modelo 1973, color azul, tipo sedán, Motor 4P3H143121, Reg. Fed. 00-16028.	10,513.00	9,000.00
Ford, modelo 1970, color azul, tipo Hard-Top.	10,633.00	12,000.00
Ford, modelo 1970, color verde, tipo Hard-Top, Motor F111222687F, Reg. Fed. 8-526706.	9,423.00	9,000.00
	10,618.00	12,000.00

No. de Folio.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Marca, Modelo, Tipo, Marca de Motor, etc.	Importe del Crédito.
5318	A QUIEN CORRESPONDA.	Toyota, modelo 1969, color azul, tipo Hard-Top, Motor KE17064705	9,498.00
10370	A QUIEN CORRESPONDA.	Ford, color azul 2 tonos, tipo Hard-Top.	8,983.00
2417	A QUIEN CORRESPONDA.	Chevrolet, modelo 1962, color verde y azul, tipo camion estacas	10,003.00
8/n.	A QUIEN CORRESPONDA.	Chevrolet, modelo 1969, color blanco tipo sedán, Motor 1069H2L581687, Reg. Fed. 80-546412.	10,013.00
8/n.	A QUIEN CORRESPONDA.	Ford Mustang, modelo 1977, color gris tipo Hard-Top, Reg. Fed. 80-595208.	9,058.00
8/n.	A QUIEN CORRESPONDA.	Dodge, modelo 1970, color beige, tipo Hard-Top, Reg. Fed. 80645498.	9,058.00
11089.	A QUIEN CORRESPONDA.	Ford, modelo 1966, color azul, tipo Hard-Top.	8,973.00
7339.	A QUIEN CORRESPONDA.	Bulk, modelo 1976, color anaranjado y negro, tipo sedán, Motor J57C6210480285, Reg. Fed. 80-486585.	10,678.00
14638.	A QUIEN CORRESPONDA.	Chevrolet, modelo 1962, color café - oscuro, tipo Hard-Top.	10,783.00
2242.	A QUIEN CORRESPONDA.	Chevrolet, modelo 1972, color azul y café, tipo guayón, Motor M35H2C116330.	11,869.00
21406.	A QUIEN CORRESPONDA.	Ford, color café, tipo Hard-Top, Motor 3368N160195, Reg. Fed. 80-567009.	10,275.00
9556.	A QUIEN CORRESPONDA.	Chevrolet, modelo 1970, color citrea, tipo wagoneta, Motor F41151V223392, Reg. Fed. 80-568795.	12,051.00
9555.	ING. CL. MENTE AVILA RUIZ.	Ford, modelo 1975, color azul y gris, tipo Hard-Top, Motor F2A30H145072, Reg. Fed. 80-523666.	11,871.00
14609.	LETICIA MARTINEZ CANACHO.	Ford, modelo 1969, color verde y negro tipo Hard-Top, Motor 9H40H164154, Reg. Fed. 80-435473.	12,415.80
065366.	A QUIEN CORRESPONDA.	Ford, modelo 1963, color azul, tipo sedán.	16,201.00.

Marca, Modelo, Tipo, Año, etc.	Importe del Crédito.	Base del recibo Valor del avalúo.
Chevrolet Monte Carlo, modelo 1970 color crema, tipo Hard-Top, Motor 1-H5952L9914.	10,993.00	10,000.00
Ford, modelo 1973, color verde y blanco, tipo sedán, Motor F3J56M144603F.	11,655.00	20,000.00
Ford, modelo 1968, color verde, tipo sedán.	15,221.00	8,000.00
Ford, modelo 1970, color rojo, tipo sedán, Motor 2X911101631.	11,811.00	2,000.00
Chevrolet, modelo 1966, color negro tipo Hard-Top.	12,568.00	7,000.00
Ford, modelo 1974, color amarillo, tipo Hard-Top, Motor 418VAJ, Reg.Fed. 80-674101.	9,690.00	18,000.00
Ford, modelo 1967, color azul, tipo sedán.	9,513.00	7,000.00

AGUM-
EZ.

serán rematados el día 3 de Diciembre de 1984, a las diez de la mañana en el B (aseguro del Restro Municipal), sobre la carretera al Sur del Estado, por lo que deberán pagarse a lo señalado en el Código Fiscal del Estado vigentes.

A T E N T A M E N T E .

Paiz, Am. Gfa. Sur, a 19 de Noviembre de 1984.

TESORERO GRAL. MUNICIPAL.



MARIO MEZA MORENO.

TESORERIA MUNICIPAL

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.